SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 18 minutos)

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social da la bienvenida al Director del Banco de Previsión Social, Arturo Fernández, y al Asesor Económico-Financiero, contador Nacelle.

Desde ya, les ofrecemos la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ.- En primera instancia, quisiera agradecer desde ya a los señores Senadores por el hecho de habernos recibido.

El motivo concreto que me llevó a solicitar esta entrevista es, precisamente, la situación en que me encuentro dentro del Directorio del Banco de Previsión Social. Como es de conocimiento de los señores Senadores, soy representante de los jubilados y pensionistas; el hecho de que esté ocupando ese cargo, se debe a que obtuve la mayoría en una elección llevada a cabo en forma libre y democrática.

La situación a la que quiero referirme es la siguiente. El día 10 de octubre del año 2001 solicité el ingreso al sistema informático, para conocer en pantalla todo lo relacionado con la adjudicación y entrega de viviendas; a propósito de ello, si los señores Senadores me lo permiten, hago entrega de la documentación correspondiente a esta materia. Esas viviendas que he mencionado son construidas con los aportes que los jubilados y pensionistas realizamos mensualmente.

El trámite de este expediente insumió un tiempo bastante largo, de alrededor de tres meses; esto, a pesar de que los señores Senadores encontrarán en el material entregado una serie de decretos, por decirlo de algún modo -no sé si es éste el término correcto- que han pasado de una oficina a otra. Finalmente, tomé conocimiento nuevamente de ese expediente que se fue conformando, y lo cierto es que las personas encargadas de dar la respuesta en el caso, lo hicieron en forma evasiva, no concreta, es decir, no se refirieron a lo que quien habla había solicitado.

Debo señalar que la solicitud que formulé era bien clara: pedí ingresar al sistema informático, para tener conocimiento en pantalla del estado de la situación. Realmente, necesito saber cómo se administran, no los dineros de los jubilados, sino el producto de esa inversión que realizamos los jubilados y que tiene relación con la adjudicación de viviendas y con los puntajes que se otorgan tanto a jubilados como a pensionistas. Aquí se debe tener en cuenta nada más que dos parámetros: el monto de la pasividad y la edad del que solicita una vivienda.

Se me contestó, reitero, con dos o tres evasivas, diciendo que uno de los sistemas está prácticamente muerto y que el histórico ya no se utiliza. En fin, en respuesta a ese informe, redactamos una segunda solicitud -que los señores Senadores encontrarán en el mismo expediente- en la que se reitera el pedido de ingreso al sistema informático y, a la vez, se pide determinados informes. Ese documento también volvió nuevamente al área de prestaciones sociales y, desde allí, a la Gerencia General, para que el Directorio del Banco de Previsión Social finalmente decidiera sobre el planteo efectuado.

Sorpresivamente, el mencionado Directorio resolvió no acceder al pedido que realicé, lo que figura en el material entregado, que consta de fotocopias de actas. Una de ellas corresponde al día 27 de febrero. En dicha acta, los señores Senadores podrán acceder a la discusión que se llevó a cabo durante el tratamiento del tema en el seno del Directorio. Finalmente, allí consta también la resolución, en la que no se hace lugar a la solicitud formulada.

Este tema, para todos nosotros, y, fundamentalmente para los jubilados, es realmente preocupante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber si eso ya fue votado.

SEÑOR FERNANDEZ.- Así es, señor Presidente. En esa instancia, perdimos por una votación de 5 en 2. En el material entregado figuran las argumentaciones formuladas por los señores Directores. El único apoyo que obtuvimos fue el brindado por el Director Ariel Ferrari.

A raíz de todo esto, sentimos que se han lesionado nuestros derechos. Creemos que tenemos, como Directores, la misma responsabilidad que cabe a cualquier otro integrante del Directorio y que, por consiguiente, estamos reclamando algo que entendemos justo y correcto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según tengo entendido, existe un procedimiento de adjudicación de las viviendas que está computarizado y a él accede el personal jerárquico del Banco de Previsión Social.

SEÑOR FERNANDEZ.- No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que no estoy hablando de los Directores.

SEÑOR NACELLE.- En este momento, a ese programa y a esa pantalla acceden 85 personas de rango inferior al de Director.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que el Director está reclamando es poder acceder a la información en pantalla, pero sin ninguna posibilidad de modificar nada.

SEÑOR FERNANDEZ.- No se puede. Lo que queremos es tener conocimiento de la información en pantalla.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Directorio discutió el tema y contestó negativamente.

SEÑOR FERNANDEZ.- Se decidió en mi presencia porque yo estaba integrando el Directorio. En esa reunión, se discutió el tema y se argumentó que no era conveniente que los Directores ingresáramos a la administración del Banco. No hay ninguna prohibición -por lo menos, yo no conozco ninguna y he recurrido al abogado- para acceder a esa información, ni siquiera, en el Reglamento Interno del Directorio.

En la nota que cursamos el 26 de noviembre de 2001 en forma destacada dijimos: "Corresponde aclarar que el proyecto de resolución de aprobarse" -esto fue lo que se manejó cuando se aprobó la normativa acerca de cómo se maneja la información dentro del Banco- "deviene en una orden del máximo órgano jerárquico del Banco de Previsión Social a su estructura subordinada. Por lo tanto, el mismo está dirigido a la organización operativa del Banco de Previsión Social y no es una autoeliminación a dicho Cuerpo y sus integrantes. Las facultades de los integrantes del Directorio están determinadas por las normas constitucionales legales y la reglamentación que el propio Directorio establezca para su funcionamiento."

Quiero explicar esto, señores Senadores. Cuando se pone a consideración del Directorio el proyecto de reglamentación sobre el manejo de la información que genera el Banco, consultamos al cuerpo redactor si las normas allí establecidas comprendían a los Directores, se nos dijo que no y esta es la respuesta. Entonces, si esta es la respuesta no existe absolutamente nada que impida tener conocimiento de la información para que la podamos ver en pantalla. Como dije, se adopta esta resolución y se argumenta que no es conveniente que los Directores ingresen a la administración del Banco.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Estoy siguiendo muy atentamente la exposición del Director del Banco de Previsión Social y puedo decir que estoy bastante asombrado de lo expuesto porque el planteo que hace es absolutamente razonable. Al Director, que es un jerarca de uno de los organismos del Estado, se le está negando el acceso a una información que es del propio organismo que dirige.

SEÑOR FERNANDEZ.- Así es.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Entonces, quisiera saber si el Director, a partir de esta resolución del Directorio, no realizó el planteo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en función de lo dispuesto por el artículo 313 de la Constitución, pues sería una forma de resolver este conflicto.

SEÑOR FERNANDEZ.- Aún no, señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Más allá de que creo que es importante el planteo que hoy se hace ante la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, entiendo que, desde el punto de vista jurídico, un conflicto de esta naturaleza lo debe resolver el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Aquí hay un tema político y, en lo personal -no conozco la opinión de los demás integrantes de la Comisión- considero que hay que buscarle una solución porque realmente es asombroso que, en este país, a un jerarca máximo de un organismo se le niegue la información que manejan sus subordinados

SEÑOR FERNANDEZ.- Los señores Senadores encontrarán en la carpeta que les entregué toda la documentación referente al tratamiento de este tema. Sin embargo, quisiera agregar que la Ley Nº 17.217, de 24 de setiembre de 1999, que refiere a las viviendas para jubilados, determina en su artículo 2º que las unidades habitacionales se adjudicarán a jubilados y pensionistas que carezcan de vivienda propia, previo análisis de las condiciones socio-económicas de los beneficiarios. Por su parte, en el artículo 3º se establece que el Banco de Previsión Social dará adecuada publicidad, en todas sus dependencias, a los criterios de aplicación, reglamentaciones internas que dicte y nóminas de beneficiarios de la presente ley. Este es otro aspecto sobre el que hemos reclamado.

Tengo que confesar que a partir de este planteamiento y de esta resolución del Directorio la información que nos llega es más completa porque aparece el monto de la pasividad del jubilado al que se le adjudica la vivienda, la fecha de solicitud de la vivienda, así como el número de cédula; es decir, más datos que en un principio. Hace un año que estoy y, al comienzo, sólo se conocía el nombre de la persona a la que se le adjudicaba la vivienda y el número de documento, pero no se contaba con ningún dato más. En virtud de esa situación, pedimos acceder a más información. Por supuesto, estaba dispuesto a nombrar a una persona para que manejara la computadora porque no conozco absolutamente nada de informática, pero no lo logré. Los señores Senadores a través de la lectura de los documentos que entregamos, podrán entender realmente la situación que todavía se encuentra en las mismas condiciones, es decir que no hemos logrado tener acceso a la información.

Quiero aclarar a los señores Senadores que nos dirigimos a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y seguiremos adelante. También quisimos que los señores Senadores tomasen conocimiento de esta situación que nos parece que no es conveniente.

SEÑOR NACELLE.- Deseo hacer dos precisiones, una de las cuales refiere a un punto de vista técnico. Quiero que quede claramente establecido que la solicitud que realizó el Director, a nivel de sistemas de información habitualmente se denomina como de mera consulta. El sistema informático tiene un administrador propio que establece los parámetros y hay funcionarios que se encargan de la tarea de cargar los datos, realizar las distintas modificaciones, pero sobre eso, nada se solicitó. Aclaro que la solicitud fue, simplemente, para consulta. Insisto en esto porque ha habido algunos artículos de prensa donde se supusieron otras finalidades como, por ejemplo, intervenir o digitar de alguna forma la adjudicación de las viviendas.

Hay otra precisión que quiero hacer pero no es técnica, sino de hecho y tiene que ver con la razón por la que el Director solicitó este acceso. La razón fundamental para hacer esta solicitud fue porque, en varias oportunidades, tuvo que recibir denuncias de pasivos con respecto a que habría posibles irregularidades en la adjudicación de las viviendas. En nuestra opinión, esto es doblemente grave porque se le corta el paso para poder fiscalizar y ver en un área donde se presume que habría irregularidades. No se trata de que estemos pidiendo un acceso para ver algo que no ha ocasionado el interés de nadie; por el contrario, este tema de las viviendas ha estado en la prensa y todos habrán podido comprobar que hay problemas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber si lo que se trata de evitar es que algún interesado pueda tener contestación o aclaraciones para saber dónde está su trámite, no por la vía de la administración correspondiente, sino a través del jerarca. ¿Eso también está tratando de frenarse?

SEÑOR FERNANDEZ.- Puede ser. No me atrevería a afirmarlo. En realidad, nuestro interés en tener este acceso se centra en que los jubilados van a los despachos a solicitar información y hay que brindársela. Seguramente podrán decirme que la información que yo puedo dar al jubilado o al pensionista, será la misma que les brindarán en el área de Prestaciones Sociales; sin embargo, también tengo quejas de que, en ocasiones, no son bien tratados. Ustedes sabrán cómo son las personas de la tercera edad que a veces insisten, se olvidan y vuelven, por lo que hay que atenderlos con mucha paciencia.

SEÑOR NACELLE.- La pregunta que hizo el señor Senador abre la posibilidad de hacer una reflexión interesante, y digo esto sin adjudicar propósitos a otras personas, porque eso es algo que no se puede demostrar. En la Secretaría tenemos acceso a una cantidad importante de aplicaciones que tienen por finalidad atender las consultas que nos hacen en la propia Secretaría. Es decir que esta es una más de un conjunto de aplicaciones que están en funcionamiento en el Banco de Previsión Social, y tener acceso a ellas supone los mismos inconvenientes, peligros o dificultades que habría con las demás. Sin embargo, a las demás sí tenemos acceso, incluso lo tenemos respecto de información que está bajo la salvaguardia del secreto tributario, que es todo lo que tiene que ver con ATYR.

SEÑOR PRESIDENTE.- Supongamos que una persona se quiere jubilar y va a preguntar cómo está su trámite; entiendo que ustedes acceden al momento en que se encuentra dicho trámite. No estoy hablando de un Director específico. Por otro lado, puede darse el caso de una persona que se presentó al tema de la vivienda y desea saber acerca de su expediente pero, en ese caso, ustedes no pueden acceder a esa información.

SEÑOR FERNANDEZ.- Así es, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora bien; si una persona se dirige al mostrador y pregunta cómo está su trámite jubilatorio, le dan esa información y le dicen, por ejemplo, que le falta presentar algún papel. Si esa persona consulta acerca de su trámite para la vivienda en dicho mostrador, ¿también le responden?

SEÑOR FERNANDEZ.- Lo derivan al área de Prestaciones Sociales, que no está en ninguno de los dos locales centrales del Banco de Previsión Social, sino en 18 de Julio 1720.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien; la persona va a ese local y le informan acerca de su trámite. Pero si en lugar de presentarse ella, envía, por ejemplo, a una sobrina o a alguien que dice que lo es y lleva el número de Cédula y el nombre del interesado, ¿también se brinda la información o hay restricciones?

SEÑOR FERNANDEZ.- Creo que la información sobre expedientes jubilatorios sólo se brinda al titular o al apoderado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero no estoy hablando del expediente jubilatorio, sino del que tiene que ver con las viviendas.

SEÑOR FERNANDEZ.- En ese caso, desconozco cómo se opera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Parecería lógico pensar que una cosa es el trámite jubilatorio, donde hay algo de reserva, y otra distinta es la adjudicación de vivienda, donde debería haber cierto nivel de publicidad. Digo esto porque estamos hablando de bienes donde todos colaboran para conseguirlos. En el caso de las jubilaciones, en función de lo que aporta una persona, luego se podrá jubilar con determinado nivel de renta; pero en lo que tiene que ver con las viviendas, éstas sólo se obtienen por el monto que todos los jubilados aportan a dicho fondo. Por lo tanto, deberá ser algo transparente.

SEÑOR NACELLE.- Estamos de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Sólo quisiera hacer un comentario a fin de entender el tema. Aparentemente, todo esto surgiría a raíz de una distinta interpretación del artículo 28 del Reglamento. Me refiero al planteo que hace el señor Director, y al de quienes interpretan en forma tal que, según dicen, habría que hacer algo así como un pedido de informes. Es más; llegan a hacer un cierto paralelo con el Parlamento, lo cual es totalmente absurdo, porque éste tiene otras opciones y, además, una naturaleza jurídica diferente. En resumen, estimo que todo este problema se debe a una desavenencia en la interpretación de este artículo, según lo que leí en el acta que nos han repartido. Quisiera una explicación a este respecto.

SEÑOR FERNANDEZ.- Ante todo, aclaro que el problema está referido solamente al área de Prestaciones Sociales, ya que para todo lo demás no tenemos inconveniente alguno. Asimismo, debo decir que en esa acta usted también encontrará la explicación que da la Comisión que redactó el Reglamento acerca del manejo de la información del Banco. Allí se dice que esos datos no están para los Directores, sino de estos hacia abajo; pero no es para que ellos no tengan conocimiento. También se trata de algo lógico porque, ¿cómo se puede dirigir una institución donde hay dependencias que uno no conoce? Tan es así que, a partir de ese momento, comencé a anotar las adjudicaciones haciendo la salvedad de que no me responsabilizaba por el ordenamiento de los adjudicatarios y que lo hacía porque se trataba de viviendas para jubilados. No obstante, reitero que esto sucede solamente en ese sector del Banco y en ningún otro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del Director del Banco de Previsión Social, señor Fernández, y del Asesor Económico Financiero, señor Nacelle.

(Se retiran de Sala el Director del Banco de Previsión Social, señor Fernández y el Asesor Económico Financiero, señor Nacelle.)+